

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS**

**REGISTRO DE LA INDUSTRIA NACIONAL  
PREGUNTAS FRECUENTES**

**1. ¿Qué es el Registro de la Industria Nacional?**

Es la plataforma donde se inscriben las empresas dedicadas a la manufactura y a la agroindustria en Panamá, con la finalidad de recopilar datos estadísticos y desarrollar indicadores que permitan evaluar el crecimiento de la competitividad y productividad de la industria nacional. Constituye el requisito previo para que estas empresas puedan solicitar el Certificado de Fomento Industrial.

**2. ¿Cuál es la Ley que avala la figura del Registro de la Industria Nacional?**

Esta nueva figura legal del Registro de la Industria Nacional la crea la Ley 25 de 23 de mayo de 2017, que modifica la Ley 76 de 23 de noviembre de 2009.

**3. ¿Porqué es importante el Registro de la Industria Nacional?**

Es importante el Registro de la Industria Nacional ya que permitirá contar con una base estadística de indicadores de medición que contribuirá a tomar decisiones referentes a las políticas a desarrollar en beneficio de la Industria en Panamá.

**4. ¿Cuáles son los lineamientos que persigue la creación del Registro de la Industria Nacional?**

El Registro de la Industria Nacional permitirá:

- a) Consolidar la base estadística de la actividad industrial en la República de Panamá, generando los controles correspondientes de las empresas que se acogen a los beneficios del presente Registro.
- b) Contar con indicadores de medición en áreas prioritarias para verificar el incremento de su competitividad, inversiones e impacto del sector industrial o agroindustrial
- c) Agilizar los trámites del sector industrial.
- d) Promover el incremento de la inversión en el sector industrial y agroindustrial, fomentando la productividad y la generación de empleo, por medio de incentivos fiscales para actuales y futuras inversiones.
- e) Contar con información relativa a la actividad para la verificación y/o adopción de acciones en el Programa Nacional de Competitividad Industrial.
- f) Canalizar recursos y soporte a la industria y a la agroindustria, con el fin de mejorar la eficiencia y competitividad del sector.

## **5. ¿Cuáles son los beneficios que otorga el estar inscrito en el Registro de la Industria Nacional?**

Las empresas inscritas en el Registro de la Industria Nacional gozarán de los siguientes beneficios:

- a) El 3% como impuesto de importación a las materias primas, productos semielaborados o intermedios, maquinarias, equipos y repuestos, envases y empaques y demás insumos que entren en la composición o el proceso de elaboración de sus productos.
- b) Deducción como gasto en la declaración de renta del primer año, del 100%, del impuesto sobre la transferencia de bienes corporales muebles y la prestación de servicios sobre las maquinarias, equipos y repuestos para estos, que sean utilizados en el proceso de transformación industrial de la industria alimentaria y/o no contribuyente.
- c) Régimen de arrastre de pérdidas.
- d) Regímenes de reintegro aduanero.

## **6. ¿Cuáles son los pasos que la empresa debe seguir para inscribirse en el Registro de la Industria Nacional?**

Los pasos serían los siguientes:

- a) Llenar el Formulario de Solicitud para la inscripción al Registro de la Industria Nacional.
- b) Adjuntar la documentación requerida al Formulario de Solicitud.
- c) Presentar la documentación completa ante el Ministerio de Comercio e Industrias.

## **7. ¿Cuáles son los pasos al interno del Ministerio de Comercio e Industrias para otorgar la inscripción en el Registro de la Industria Nacional?**

Los pasos para la inscripción al Registro de la Industria Nacional son los siguientes:

- a) Recibir el Formulario de Solicitud conjuntamente con la documentación requerida para la inscripción al Registro de la Industria Nacional.
- b) Revisión y evaluación del Formulario de Solicitud para la inscripción al Registro de la Industria Nacional por parte del Departamento de Fiscalización Industrial.
- c) Visita Técnica a la Empresa y Preparación del Informe Técnico.
- d) Aprobación por el Consejo Nacional de Política Industrial.
- e) Emisión de la Resolución por parte de la Dirección General de Industrias.

## **8. ¿Qué requisitos adicionales al Formulario de Solicitud debe presentar la empresa para inscribirse en el Registro de la Industria Nacional?**

### **DOCUMENTOS LEGALES**

- a) Copia Autenticada de la Cédula por el Registro Civil, si es Persona Natural.
- b) Copia Autenticada de la Cédula por el Registro Civil o Pasaporte Notariado del Representante Legal (Página Principal) si es Persona Jurídica.
- c) Certificado de Registro Público vigente que acredite la existencia de la sociedad, así como sus directores, dignatarios y representante legal si es Persona Jurídica.
- d) Copia del Aviso de Operación Vigente.
- e) Copia de la Última Planilla de la Caja del Seguro Social.

#### DOCUMENTOS TÉCNICOS

- a) Listado de la materia prima, insumos, productos semielaborados o intermedios, envases y empaques.
- b) Listado de la maquinaria, equipo y repuestos que poseen con sus respectivas capacidades (en sus Unidades de Medidas).
- c) Listado de la maquinaria, equipo y repuestos que pretende adquirir con sus respectivas capacidades (en sus Unidades de Medidas).

### 9. ¿Cómo se puede obtener el Formulario de Solicitud para la inscripción en el Registro de la Industria Nacional?

El Formulario de Solicitud para la inscripción en el Registro de la Industria Nacional se puede obtener:

- Descargándolo desde la página web [www.mici.gob.pa](http://www.mici.gob.pa) donde seguiría la ruta: **Enlaces de Interés --> Inscripción en el Registro de la Industria Nacional --> Registro de la Industria Nacional (RIN)**
- En las oficinas de la Dirección General de Industrias, Sede Central ubicada en Vía Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, Tercer Piso y en oficinas de las Direcciones Regionales del MICI en cada Provincia.

### 10. ¿Qué tipo de empresas pueden inscribirse en el Registro de la Industria Nacional?

Sólo podrán inscribirse en el Registro de la Industria Nacional las empresas industriales y agroindustriales, establecidas en el territorio nacional que realicen procesos de transformación industrial, previo cumplimiento de los requisitos y evaluaciones que al respecto se establezcan.

### 11. ¿Cuáles son las empresas que no podrán inscribirse en el Registro de la Industria Nacional?

No podrán inscribirse en el Registro de la Industria Nacional, las empresas siguientes:

- a) Las de comunicación excepto las industrias que desarrollan bienes de alta tecnología utilizados en las comunicaciones.
- b) Las de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, excepto las industrias que adopten modalidades de producción de energía renovable y cogeneración para autoconsumo.
- c) Las dedicadas al empaque y distribución de productos, sin que medie un proceso de transformación industrial.
- d) Las constructoras.
- e) Las industrias extractivas o que exploten recursos minerales metálicos del país.
- f) Las que se establezcan en un régimen fiscal o aduanero especial, como zonas francas, zonas de libre comercio y áreas económicas especiales, así como las que tengan contratos con la Nación o contratos leyes.
- g) Las que no se enmarquen dentro de las definiciones de la Ley 76 de 2009, modificada por la Ley 25 de 2017.

**12. ¿Tiene algún costo inscribirse al Registro de la Industria Nacional?**

El proceso de inscripción al Registro de la Industria Nacional no posee costo alguno.

**13. ¿Cuál es el tiempo que se ha establecido para otorgar la inscripción en el Registro de la Industria Nacional?**

La Dirección General de Industrias tendrá sesenta (60) días calendarios para procesar y firmar la Resolución a partir de la recepción completa de la documentación.

**14. ¿Cómo se oficializa la inscripción de una empresa en el Registro de la Industria Nacional?**

La inscripción de una empresa en el Registro se oficiará mediante Resolución expedida por la Dirección General de Industrias del Ministerio de Comercio e Industrias, previo concepto favorable del Consejo Nacional de Política Industrial, que será notificada a la Dirección General de Ingresos y a la Contraloría General de la República.

**15. ¿Cuáles son las causales de cancelación de la inscripción en el Registro de la Industria Nacional?**

Serán causales de cancelación del Registro de la Industria Nacional en los siguientes escenarios:

- a) Presentación de información falsa o alterada al momento de la inscripción en el Registro.
- b) Presentación de documentación falsa o alterada al momento de presentar la solicitud de Certificado de Fomento Industrial.
- c) Cese de operaciones industriales o agroindustriales por las cuales se otorgó el Registro.
- d) Proceso concursal de liquidación o de reorganización.